



Referencia:	2022/00016583P
Asunto:	RESIDENCIA SOCIO SANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

PRIMERO. Mediante Resolución nº CAB/2020/5138 de fecha 27 de octubre de 2020, se acordó adjudicar a la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L., el lote nº 1: **Redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones** del contrato de servicio para la redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado, residencia sociosanitaria de salud mental de Puerto del Rosario.

SEGUNDO. Mediante diligencia y a través del siguiente enlace se incorpora al expediente el proyecto denominado **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESIDENCIA SOCIO SANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO”** a ejecutar en el término municipal de Puerto del Rosario, redactado por los técnicos redactores de la empresa Arana y Muñoz Edita, S.L., con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €) incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €):

<https://drive.google.com/drive/folders/1JWOW97HXFAAIVqPi4zCPQuLFwkv0Z60N?usp=sharing>

TERCERO. Con fecha **08 de julio de 2.021**, la Jefa de Servicio de Gestión de Bienes, D^a Cristina Arribas Castañeyra emite informe, en relación a la disponibilidad del bien de la citada actuación, cuyo extracto literal es el siguiente:

(...) Tal y como se recoge en la Memoria del proyecto, la residencia que nos ocupa se encuentra en la C/ Aragón, s/n, del T.M. Puerto del Rosario. El solar se encuentra situado en la zona periférica del municipio, junto a edificaciones donde predomina la tipología residencial.

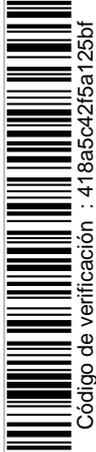
El edificio objeto de estudio se situará dentro de la parcela ED19, según el PGO de Puerto del Rosario, la cual se compone de la finca catastral 0043604FS1504S0000IL...

Tiene una superficie libre de 8.431,70 m2, y un desnivel que va desde los 101,60 m al Norte a los 98,77 m al Sur de la parcela. Se trata de una parcela con una configuración trapezoidal cuya pendiente natural va hacia el mar.

La parcela en la que se sitúa el proyecto el redactor la identifica como parcela urbana D4 del Inventario de Bienes del Cabildo Insular con número 11013, y con situación física en la zona de Barrio Fabelo, conformada por la calle Beethoven y la Calle Aragón, en Puerto del Rosario.

Primero: Consultados los datos a los que tiene acceso este Servicio (al GPA) y de acuerdo al último Inventario de Bienes aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 25 de junio de 2014, el bien descrito como “Parcela D4, (TERRENOS ADQUIRIDOS A BANESTO) se encuentra dado de alta en el GPA con el Nº 11013 y de la que se han efectuado varias segregaciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026626467566276 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 418a5c42f5a125bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=418a5c42f5a125bf>

Firmado por: Adargoma Hernández Rodríguez
Fecha: 15-11-2022 14:46:37

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 15-11-2022 14:46:39

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 15-11-2022 14:46:42



Se trata de una parcela de naturaleza patrimonial, y que según referencia catastral 0043604FS1504S0000IL la titularidad es del Cabildo de Fuerteventura...

Figura propiedad 100% del Cabildo de Fuerteventura, según se acredita mediante escritura pública de compraventa otorgada por Banesto al Cabildo de Fuerteventura con fecha 26 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco con número de protocolo 3.083.obra en el expediente, consultado el Catastro en año 2012, aparece la titularidad a nombre del Cabildo de Fuerteventura.

Segundo: Según datos catastrales, dicha parcela tiene como referencia catastral 0043604FS1504S0000IL, sita en Puerto del Rosario, que cuenta con una superficie 24.267 m2. CL LOS SABANDEÑOS Suelo SEGREGADA DE LA 0043602 35600 PUERTO DEL ROSARIO [LAS PALMAS] (...)

CUARTO. Mediante escrito remitido a la Agencia Tributaria Canaria, con fecha 08 de junio de 2022 y registro salida número 2022012890, se da por cumplido el trámite de comunicación, calificando la actuación "**Residencia Sociosanitaria de Salud Mental de Puerto del Rosario**" como obras de equipamiento comunitario, dado que se trata de un edificio de titularidad pública destinado a servicios sociales especializados en los términos previsto en la Ley 9/1987, de 28 de abril, de servicios sociales, por tanto la ejecución de las mismas está sujeta al tipo impositivo del 0% de IGIC.

QUINTO. Consta en el expediente escrito, emitido por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa del Gobierno de Canarias, recibido en este Cabildo el 08 de febrero de 2019 con registro de entrada número 2019004927, mediante el que manifiesta que la actuación que se pretende llevar a efecto este Cabildo solo va a ocupar una superficie de 4.279,18 m² de la parcela ED-19, y que esta superficie se encuentra en la zona de la parcela más alejada del CEO Puerto Cabras, quedando por tanto una reserva de suelo para la futura ampliación del CEO, e informando, por tanto, favorablemente la actuación que pretende ejecutar esta Corporación Insular.

SEXTO. Con fecha de fecha 16 de junio de 2021 y registro de salida número 20210011278, se remite al Ayuntamiento de Puerto del Rosario el "Proyecto Básico y de Ejecución de la obra denominada "Residencia Sociosanitaria de Salud Mental de Puerto del Rosario" y se solicita el trámite de cooperación interadministrativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como informe de conformidad del proyecto a la legalidad urbanística.

En relación con el citado trámite de cooperación, se remite al Ayuntamiento, el 22 de junio de 2021 con registro de salida 2021011626, la documentación necesaria a los efectos de tramitar la solicitud a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo previo favorable de autorización en materia de servidumbre aeronáutica. Mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2022 con registro de entrada en el Cabildo número 2022040807 desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se recibe **Acuerdo de Autorización de Servidumbre Aeronáutica** de AESA para la construcción de la Residencia Sociosanitaria de Salud Mental.

En respuesta a la solicitud de cooperación de fecha 16 de junio de 2021, se recibe el 02 de julio de 2021 con registro de entrada número 2021018061, requerimiento de subsanación y mejora de la misma y; en este mismo sentido, mediante escrito remitido el 23 de agosto de 2021 con registro de salida número 2021015435, se remite documentación, a los efectos de continuar con la tramitación de la citada cooperación, manifestando en el citado escrito, que una vez se emita los informes de supervisión, tanto de la parte de arquitectura como de sus instalaciones, se dará traslado de los mismos al Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Consta en el expediente **informe de supervisión favorable** correspondiente a las **instalaciones** del proyecto denominado "RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026626467566276 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 418a5c42f5a125bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=418a5c42f5a125bf>

Firmado por: Adargoma Hernández Rodríguez
Fecha: 15-11-2022 14:46:37

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 15-11-2022 14:46:39

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 15-11-2022 14:46:42



PUERTO DEL ROSARIO”, de fecha 15 de septiembre de 2022 emitido por el Ingeniero Industrial de Infraestructuras, D. Manuel F. Martínez Calaco.

OCTAVO. Consta en el expediente **informe de supervisión favorable** del proyecto denominado “RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO”, de fecha 05 de octubre de 2022 emitido por el Arquitecto de Infraestructuras, D. Juan Carlos Pérez Sánchez.

NOVENO: Consta en el expediente notificación al Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 05.10.2022 y registro de salida 2022021590, mediante la que se remiten los informes de supervisión citados en los apartados séptimo y octavo.

Transcurrido el plazo de un mes previsto en el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, no consta pronunciamiento alguno al respecto por parte del Ayuntamiento.

En base a todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I del título II de la LCSP, en relación a los contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos (artículos 231 y siguientes), en la disposición adicional 2ª de la LCSP (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales), y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, la competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, D. Adargoma Hernández Rodríguez, en los siguientes términos:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

- a) Dar por cumplido el trámite de Cooperación interadministrativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sin que el Ayuntamiento hubiera manifestado la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística dentro del plazo de un mes.
- b) Aprobar el Proyecto de ejecución denominado “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL EN PUERTO DEL ROSARIO**” a ejecutar en el término municipal de Puerto del Rosario, redactado por los técnicos redactores de la empresa Arana y Muñoz Edita, S.L., con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil quinientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (3.930.529,89 €) incluido el 0% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cero (0,00 €).
- c) Notificar el acuerdo de aprobación al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- d) Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026626467566276 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 418a5c42f5a125bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=418a5c42f5a125bf>

Firmado por: Adargoma Hernández Rodríguez
 Fecha: 15-11-2022 14:46:37

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
 Fecha: 15-11-2022 14:46:39

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 15-11-2022 14:46:42



Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se en tienda presuntamente rechazado.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026626467566276 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 418a5c42f5a125bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=418a5c42f5a125bf>

Firmado por: Adargoma Hernández Rodríguez
Fecha: 15-11-2022 14:46:37

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 15-11-2022 14:46:39

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 15-11-2022 14:46:42